

# EL DERECHO FRENTE A LOS CONFLICTOS POR EL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO ACHAMAYO (CONCEPCIÓN, JUNÍN)

**Armando Guevara Gil**

Pontificia Universidad Católica del Perú

## *LA NEGACIÓN DE LA DIFERENCIA*

Desde su fundación, los países andinos han bregado contra *la diferencia*. Los modelos científicos, económicos, políticos y legales que han empleado para comprender y administrar la asombrosa diversidad andina se han caracterizado por imponer concepciones y políticas universalizantes, homogenizadoras y centralistas. El problema es que más allá de los condicionamientos que la realidad social, ecológica o económica impone a esas pretensiones, el estado y las elites nacionales continúan afirmando la validez de esta aproximación “moderna”. Así, parece irrelevante que la frágil diversidad ecológica exija el reemplazo de los modelos que promueven las economías de escala por desarrollos agro-ecológicos más apropiados para los Andes o la Amazonía, o que el Derecho de Aguas moderno sea un referente lejano sin vigencia ni concreción social efectiva en las cuencas andinas.

Uno de los grandes problemas con el Derecho Moderno en el Perú es, precisamente, su pretensión de erradicar los ordenamientos normativos locales y regionales, y reemplazarlos por normas e instituciones elaboradas por el Estado. A diferencia del proyecto de articulación nacional español, en donde el derecho consuetudinario fue reivindicado como un elemento fundamental para desarrollar el régimen de las autonomías, los Estados latinoamericanos optaron por la negación y el rechazo sistemático de ese derecho consuetudinario, de ese *derecho diferente*. Esta decisión política e ideológica ha generado una serie de conflictos no solo normativos sino sobre todo conceptuales entre el Estado republicano y los múltiples universos sociales y culturales que caracterizan a la diversidad andina.

### ***AGUA, DERECHO Y DIVERSIDAD***

En las cuencas andinas, por ejemplo, el Derecho de Aguas promulgado por el Estado y todo el aparato burocrático montado para administrarlo tienen una presencia limitada, espasmódica y sujeta a los condicionamientos que los propios regantes y usuarios de agua imponen, y a las limitaciones que el propio Estado tiene. En teoría, el manejo del agua en el Perú descansa en dos pilares, el estatal y el de las organizaciones de usuarios.

Por el lado del Estado, el Ministerio de Agricultura ha encargado al INRENA (Instituto Nacional de Recursos Naturales) el manejo del agua. Este tiene una Intendencia de Recursos Hídricos que ha dividido al país en 68 Distritos de Riego a cargo de igual número de Administradores Técnicos, para manejar nuestras 107 cuencas hidrográficas. El Distrito de Riego Mantaro, por ejemplo, está a cargo de un Administrador Técnico, quien es la autoridad de aguas en esa circunscripción. El problema en este caso es que se trata de un distrito de riego enorme, que cubre partes de cuatro regiones (Lima, Junín, Huancavelica, Ayacucho), abarca 20,000 Km<sup>2</sup> (el doble que el Líbano e igual que el área de Israel), y se despliega entre los 5,800 a los 500 msnm. Para cumplir su labor, la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro tiene el increíble número de 17 personas, incluyendo el personal administrativo, en unas oficinas muy mal equipadas.

Por el lado de las organizaciones de usuarios de agua, la ley dispone una estructura piramidal formada por la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego, las Juntas de los Distritos de Riego, las Comisiones de Regantes y, solo como órganos de apoyo, los Comités de Riego de pueblos y comunidades. En la cuenca del Mantaro, si bien la Junta tiene reconocimiento oficial, solo una de las veinte Comisiones de Regantes tiene licencia de uso de agua y solo otra ha conseguido su inscripción en los Registros Públicos. El resto no ha perfeccionado su existencia jurídica ni cuenta con licencia de uso de agua, requisitos indispensables para defender sus derechos frente a otros usuarios. Además, en el valle del Mantaro, tanto la Junta como las Comisiones de Regantes son organizaciones muy débiles y frágiles, con escasa capacidad de convocatoria, limitados medios económicos y pobre desarrollo institucional. En esta cuenca, ante la inoperancia de las Comisiones, son los Comités de Riego de las microcuencas y subsectores de riego los que se encargan de regular y administrar el recurso.

Esta situación, que solo puede caracterizarse como crítica en términos de la autoridad estatal de aguas y de las propias organizaciones de usuarios, puede conducir a diferentes diagnósticos. Por eso se habla de la “crisis en la gestión del agua”, de la

“anomia social”, de la generalización de la “informalidad” y, ~~en general, del fracaso~~ del Estado y del Derecho oficial para conducir nuestra vida en sociedad. Desde nuestro punto de vista, empleando herramientas de la Antropología del Derecho, esta realidad también puede estudiarse como un claro ejemplo de pluralismo jurídico e interlegalidad.

En efecto, si abandonamos la idea que el Estado es el único productor de Derecho y reconocemos la diversidad de marcos normativos que existen en nuestra sociedad, entonces podremos estudiar el fenómeno regulatorio a la luz de la Antropología. Al hacerlo podremos observar cómo el Derecho oficial se enfrenta a una serie de sistemas normativos alternativos, sean estos indígenas, campesinos, locales o, en general, consuetudinarios, que tienen tanta o más vigencia social que el Derecho estatal. Lo importante, en todo caso, es analizar el espacio socio-legal local, cuál es el *papel social* que cumple el Derecho estatal en los diferentes universos sociales que tenemos, y determinar cómo las personas reinterpretan sus normas y las emplean en sus contextos locales.

Al estudiar al Derecho desde la Antropología se podrá observar la gran tensión estructural entre el Estado y las sociedades locales, y el fértil campo de experimentación cultural en el que se registran fenómenos como el de la interlegalidad y la pluralidad legal. Aquí es donde las normas, políticas e instituciones oficiales referidas al agua adquieren un *significado social* distinto al previsto por los estados. Este significado es múltiple y diverso, y se halla definido por la forma en que los ordenamientos locales metabolizan la influencia del derecho oficial y, dependiendo de su fortaleza interna, afirman una esfera normativa basada en sus propias normas, sanciones y procedimientos.

## **REFERENCIAS ETNOGRÁFICAS: LA CUENCA DEL RÍO ACHAMAYO**

En el trabajo de campo que hemos realizado en la cuenca del río Achamayo, Junín, esa tensión se expresa en una serie de conflictos por el agua en los que se enfrentan agricultores, una piscifactoría, poblaciones en proceso de urbanización y hasta una central hidroeléctrica. A continuación presentaremos una síntesis de las características de la cuenca y un repertorio de los principales conflictos para ilustrar los fenómenos de pluralidad e interlegalidad a la que nos hemos referido.

La cuenca del río Achamayo forma un típico valle interandino en la sierra central del Perú. Está ubicada en la provincia de Concepción, Región Junín, y sus aguas discurren de este a oeste, desde los nevados y lagunas cordilleranos (4,500-4,700 msnm) hasta su desembocadura en la margen izquierda del río Mantaro, cerca al pueblo de Matahuasi (3,262 msnm). Los lugareños dividen a la cuenca en dos: la

parte alta y la parte baja. La parte alta está formada por quebradas y terrenos secos y escarpados. Allí se practica la agricultura a secano (papa, oca, habas, cebada), y se riega aprovechando el agua de manantes y puquiales. La parte baja del río se inicia en la localidad de Ingenio y discurre por los distritos de Quichuay, Santa Rosa de Ocopa (3,376 msnm;), Santo Domingo y Concepción. El volumen del río es muy variable, oscila entre los 120 m<sup>3</sup>/segundo en la época de lluvias y 1.50 m<sup>3</sup>/segundo en los meses de junio a agosto. La cuenca tiene una extensión estimada en 248 km<sup>2</sup>, y el agua del Achamayo tiene diversos usos: poblacional, agrícola, piscícola e inclusive hidroeléctrico. El riego es intensivo y está controlado por la organización local durante la época de secas pero se decreta libre durante el verano andino.

Desde el punto de vista de la organización prescrita por el estado, la cuenca del río Achamayo forma un subdistrito de riego perteneciente al gran distrito de riego del valle del Mantaro. Sus miembros están formalmente organizados en una Comisión de Regantes que los representa ante la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro (JUDRM) y ante las autoridades estatales (e.g., Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro-ATDRM). Desde el punto de vista local, los regantes de la cuenca se han organizado en función de los once canales que se derivan del lecho del río. Cada uno de estos canales principales tiene por lo menos un Comité de Regantes, encargado de administrar y regular el uso del agua a lo largo de esa derivación. Cada comité tiene un presidente, tesorero, secretario y varios “tomeros” que son elegidos en asamblea. Se estima que el sistema de canales derivados del Achamayo beneficia a unos 5,000 regantes, la mayoría de los cuales es mini e inclusive micro-fundista.

El canal Quichuay-Santa Rosa de Ocopa-Huanchar y Huayhuasca, por ejemplo, es mantenido, administrado y regulado por tres Comités de Regantes que deben coordinar sus acciones y turnos de agua. Este canal tiene una extensión de 10 km e irriga unas 105 hectáreas (20 hectáreas en Quichuay, 45 ha. en Santa Rosa y otras 60 ha. en Huanchar y Huayhuasca). Los tres comités han establecido y coordinan una rígida secuencia de turnos diarios para evitar el “robo de agua” y la violencia entre sus miembros. Los encargados de poner en práctica el sistema de distribución son los **tomeros**. Emiten las papeletas de orden de riego, fijan los horarios en función de las extensiones que se van a irrigar y racionan el agua en tiempo de escasez.

Los derechos de uso del agua y acceso a la infraestructura de riego son generados por la propiedad de la tierra y por el trabajo en las faenas. Todo el que participa en las faenas tiene derecho a regar, sea hombre o mujer, pequeño o mediano agricultor.

Además, debe cumplir con abonar la tarifa mencionada, solicitar y respetar los turnos asignados por el tomero, y participar en las asambleas de los comités.

En general, los conflictos entre regantes se dirimen ante la directiva del comité y los problemas entre comités son resueltos por el presidente de la Comisión de Regantes de la cuenca. Las decisiones de estas instancias están respaldadas por multas y sanciones que pueden llegar hasta la suspensión del turno de riego y la obligación de comprar materiales de construcción para el mantenimiento de los canales. Si bien no se ha llegado a expulsar a algún regante infractor sí ha sido “llevado al puesto”, es decir, a la policía nacional y a la Gobernación cuando han desperdiciado el agua ocasionando daños a la propiedad ajena (e.g., no cerrar las compuertas y anegar una chacra o casa vecina).

El problema más frecuente que se presenta entre los regantes es el “robo de agua”. Generalmente se produce en los turnos de noche y en pequeña proporción para que el regante autorizado no puede darse cuenta de la disminución del caudal que maneja. Este problema obliga a ocupar más personas en el riego que las técnicamente necesarias. Una debe controlar la bocatoma principal, otra desplazarse a lo largo del canal para detectar fugas o robos, y él o los regantes encargarse de conducir el agua dentro del terreno irrigado.

Además de los regantes, la cuenca del Achamayo registra otros usuarios importantes. El primero es el sector urbano pues la provincia de Concepción tiene diversas localidades como la propia capital con 15,000 habitantes y Matahuasi con 8,000. En general, el campo se está urbanizando y eso genera una demanda creciente de agua potable y servicios de saneamiento. El segundo es la piscigranja Los Andes, de propiedad privada. La Central Hidroeléctrica de Ingenio es otro actor importante en la cuenca. No tiene conflictos con los regantes de la parte baja del valle pues sus sistemas de riego se inician después del lugar en el que esta devuelve las aguas al río, pero es evidente que ha contribuido a desecar la parte alta de la cuenca. Finalmente, algunas ONGs, instituciones de cooperación y asistencia, y las empresas agroexportadoras tienen una presencia limitada pero influyente en la cuenca. El Estado no desarrolla actividades de envergadura en la zona, pero los regantes sí han obtenido el apoyo de Cáritas, del Arzobispado de Huancayo, para mejorar sus canales y participar en el reciente “boom” de la alcachofa como producto de exportación.

### ***LOS CONFLICTOS POR EL AGUA EN LA CUENCA***

Uno de los conflictos más importantes en el Achamayo es el que se suscita entre los regantes, en especial del canal Quichuay-Santa Rosa-Huanchar y Huayhuasca, y las Piscifactoría Los Andes. La empresa está empleando una mayor dotación de agua que la asignada por la autoridad de aguas porque la exportación de trucha está en aumento y por eso ha construido más pozas que las autorizadas. El Ministerio de Agricultura ha mediado en el conflicto pero con éxito relativo pues en época de estiaje la empresa y los regantes se enfrascan en una sigilosa pero constante batalla por derivar más agua del río a sus canales. Los regantes reclaman ante esta apropiación del recurso y se enfrentan constantemente a los empleados de la piscigranja. Aquí, la rusticidad de las compuertas y la falta de medidores volumétricos contribuyen a exacerbar el conflicto que se agrava en la época de escasez. En teoría, la piscigranja no debería tener este tipo de conflictos pues tiene su licencia de uso de agua al día, pero los regantes apelan a sus “derechos ancestrales” y a la fortaleza de su organización local para disputarle el recurso y evitar que prime el derecho reconocido por el Estado.

Un segundo conflicto en curso se produce a raíz de la introducción y fomento del cultivo de la alcachofa. Se trata de un cultivo comercial alternativo al de la papa debido a los bajísimos precios que esta tiene, y hasta existen proyectos para industrializarlo. El problema es que la alcachofa demanda más agua que otros cultivos y eso incrementa las fricciones entre los regantes de un mismo canal, entre los regantes de diferentes canales y entre los agricultores y la piscigranja Los Andes. Otros productos de riego intensivo como la alfalfa y el maíz también generan competencia por el agua. Si bien las empresas agroexportadoras todavía no participan directamente en el conflicto por el agua porque no se dedican al cultivo sino al acopio de la producción de pequeños propietarios o arrendatarios, sí presionan sobre el recurso pues los alcachoferos aumentan la frecuencia de sus turnos y los volúmenes que emplean. Como señala un ingeniero que trabaja en una de estas empresas, “la alcachofa es una bomba de agua”. En general, la presión que genera la agroexportación sobre el agua no ha sido debidamente evaluada, y en este caso es evidente que la expansión del cultivo producirá tensiones en la organización local, afectará la distribución de los turnos y la proporción de los volúmenes asignados a las tierras convertidas al nuevo cultivo. Si bien la ley de aguas señala que la escasez deber ser enfrentada asignando el recurso con criterios de eficiencia y equidad, estas nociones pueden acabar sesgadas por la nueva lógica comercial que privilegia los productos de exportación a los de panllevar.

El aumento de la población urbana de la provincia de Concepción y la creciente demanda de agua por una ciudad como Huancayo (aprox. 450,000 habitantes), origina un tercer frente de conflictos. Es indudable que la presión sobre los recursos hídricos de la cuenca es cada vez más intensa. Uno de los proyectos para aliviar la escasez de agua en Huancayo, por ejemplo, contempla tomar el agua de las lagunas de las partes altas de la cuenca y derivarla a la ciudad. Además, se han presentado conflictos entre las propias localidades de la cuenca pues algunas han tratado de obtener licencias de uso del recurso para sus sistemas de agua potable, pero han enfrentado la férrea oposición de los usuarios tradicionales de esas fuentes (e.g., Santa Rosa de Ocopa-San Antonio; Quichuay-Matahuasi; Ingenio-San Jerónimo). Por lo general, en estos conflictos las partes proceden a negociar compensaciones directas en lugar de atenerse a las directivas de la Administración Técnica del Distrito de Riego. Aunque la ley prescriba que todas las aguas son de propiedad del Estado, es interesante anotar que los usuarios asumen que las fuentes de agua ubicadas dentro de sus tierras les pertenecen y cualquier uso de estas debe ser autorizado por ellos. La burocracia local expresa su frustración ante esta concepción, pero está tan difundida que ha decidido participar en las negociaciones que llevan a cabo los pueblos y distritos.

Una cuarta fuente de conflictos es el desacuerdo entre el Estado y los regantes por la definición de la unidad de medida aplicable al uso del agua. Mientras la autoridad de aguas (ATDRM) y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego pretenden instaurar el control volumétrico que manda la ley y la visión moderna de la economía, los regantes se oponen consistentemente a esta medida. Ya han destruido algunos medidores y aforadores pues afirman que lo más “justo” es que se mida por tiempo de riego y no por volumen (por ejemplo, 3 horas para regar 1 hectárea). Sostentan su argumento en que el agua es un recurso natural y que la infraestructura de riego fue hecha por “nuestros abuelos” y “ni la Junta de Usuarios ni el Ministerio de Agricultura nunca han puesto un solo sol para construirla”. Es interesante anotar que los agricultores, en especial los del canal de Quichuay-Santa Rosa de Ocopa-Huanchar y Huayhuasca, son los primeros en exigir que sí se aplique el control volumétrico a la Piscifactoría Los Andes para impedir que use más agua que la asignada, pero se oponen rotundamente a que la Administración Técnica les aplique ese control.

Además, el Estado y los usuarios de agua tienen visiones divergentes sobre el pago de la tarifa y el canon de agua. En teoría, el canon se abona para reconocer que el agua es patrimonio de la nación y que el Estado la administra soberanamente. La tarifa es el pago por la dotación efectiva de agua que uno solicita. En la actualidad, tanto la Junta de Usuarios como la Administración Técnica están presionando a

los regantes para que se pongan al día y cancelen sus recibos. Los regantes se han resistido sistemáticamente a pagar canon y tarifa, con atrasos desde 1992 o 1999 según los casos, por una serie de razones. La primera es que no reconocen esas prerrogativas al Estado; la segunda es que el dinero recaudado por ambos conceptos no ha servido para mejorar su infraestructura, tal como manda la ley, y la tercera es que el propio Comité de Regantes cobra una “tarifa local” a los regantes que sacan sus turnos de riego para financiar sus obras, contratar a vigilantes para que otros comités no les roben el agua, y pagar a los tomeros por el reparto de agua que realizan semanalmente.

Un sexto conflicto, no solo legal sino eminentemente cultural, se origina en la (i)legitimidad del Estado para cobrar por el agua e imponer formas de organización supra-local y el control volumétrico del recurso. Mientras la Ley General de Aguas sostiene que todas las aguas le pertenecen al Estado, los regantes del Achamayo afirman que se trata de un recurso local sujeto al control colectivo. Refuerzan su argumento recurriendo a la memoria colectiva de los trabajos hidráulicos realizados por sus antepasados sin el apoyo estatal. Como se puede apreciar en la siguiente cita, la afirmación de los derechos históricos, y la oposición a la injerencia estatal es muy marcada:

Cuánto tiempo se ha defendido este canal porque este canal lo han preparado antes los caciques, los Sarapura y los Bendezú. Estos caciques de cuándo serán!, serán de 1800, de 1700. Ellos lo han construido con toda la comunidad de Huanchar, de más allá de Huayhuasca, de todos esos sitios. Cuando ya comenzaron a [formar la Junta de Usuarios] del Mantaro, han querido inscribir pero nosotros, nuestros mayores no han aceptado porque este canal es propio del pueblo, es ancestral! ... es antiquísimo, en nada ha colaborado acá el Estado, nada, nada. Ahora recién están haciendo inscribir para pagar el canon del agua, todas esas cosas. Pero ahora la gente moderna prácticamente está accediendo a eso, no, los antepasados no han querido, decían ‘uds. me matan, no aceptamos eso que nos inscriban’. Este es un canal antiquísimo, se mantiene hasta ahora puras faenas, pura faena, aquí no colabora un solo céntimo el Estado, nada, absolutamente lo que es nada, ni con apoyo técnico, todo ‘al champú’<sup>1</sup> nomás [lo hacemos].<sup>2</sup>

Cualquier intento de transformar al agua en un bien económico, como lo pretenden las reformas neoliberales impulsadas por los organismos internacionales y los actores “modernos” de la economía, se estrellará contra esta concepción local del

recurso. Es más, los regantes de la cuenca expresan un marcado interés en que la situación de “anomia” e “ingobernabilidad del agua” -epítetos empleados por los reformistas neoliberales- se mantenga porque beneficia a “ricos” y “pobres”. Ambas clases de regantes abonan una cantidad reducida por usar el agua, el sistema de control del volumen que emplean es muy flexible, y cada uno emplea sus recursos o sus redes sociales para mantener sus derechos de agua.

Por último, quería llamar la atención sobre el marcado contrapunto entre los pequeños agricultores del valle y la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Ocopa. Bien se le podría llamar el caso de la ‘comunidad terrateniente’ en un mar de mini y micro fundistas. La comunidad campesina se formó con las tierras expropiadas al Convento de Ocopa por la reforma agraria de los años 1970. No solo son las mejores sino las más extensas (unas 15 hectáreas en el piso de valle y otras 150 en tierras de secano y bosques). Estas extensiones contrastan marcadamente con las que tienen las familias: a veces no pasan de 300 m<sup>2</sup> y lo usual es que posean media hectárea o menos. Es más, mientras hay unas 150 familias mini y micro fundistas, las familias comuneras no llegan a 30 y, lo que es peor para los santarrosinos, los comuneros ni siquiera trabajan directamente la tierra pues recurren al alquiler de los terrenos comunales o a los contratos “al partir” para sembrarlas. Las pocas tierras que la comunidad no alquila o entrega “al partir” son empleadas por los propios comuneros para sembrar pastos, pero ni siquiera en este caso trabajan colectivamente pues cada familia siembra y cosecha su propia extensión (o camellón).

Otro hecho que resiente a los santarrosinos es que los pocos proyectos que el Estado y las ONGs ejecutan en la zona tienen como objetivo privilegiado a la comunidad campesina. Algunos mini y microfundistas han tratado de incorporarse a la comunidad para disfrutar de sus beneficios pero han sido sistemáticamente rechazados, aun en contra de la propia ley de comunidades campesinas. El Comité de Regantes ha reaccionado recortando el turno de riego de la comunidad, que de 40 horas a la semana ha pasado a 18 horas en un día, pero esas medidas de presión no son suficientes para alterar la inequitativa distribución de la tierra en el valle.

Creemos que este caso es muy gráfico y revela las consecuencias imprevistas que el Derecho estatal puede generar en determinados contextos locales. Nadie puede discutir las buenas intenciones de la legislación tuitiva comunal ni de la reforma agraria velasquista, pero la concreción social de esas normas, en este caso específico, nos invita a reflexionar sobre la vida social del Derecho y el sentido que adquieren los discursos legales, i.e., “la comunidad campesina”, en nuestro país.

### ***ENTRE LA PERTENENCIA Y PERTINENCIA DEL DERECHO***

Queremos concluir esta ponencia con una observación sobre la pertenencia y pertinencia de las leyes y políticas públicas sobre los recursos naturales y el agua en los países andinos. Estas son dos grandes dimensiones del gran desencuentro entre el Estado y la sociedad en nuestros países. ¿A quién pertenecen las leyes y políticas oficiales? ¿Son realmente pertinentes y aplicables a los contextos que se pretenden regular? Creo que tal como se plantea para la educación, la tecnología o los proyectos de desarrollo, el Derecho también debería plantearse ambas preguntas para emprender la refundación de su papel social. Eso nos llevaría a la democratización de sus propuestas regulatorias y de sus instituciones.

Para imbuir de pertinencia y pertenencia al Derecho de Aguas, por ejemplo, sería necesario invertir el signo de los proyectos nacionales desarrollados por los estados-nación andinos. Si en su trayecto histórico éstos procuraron someter a los poderes regionales y locales para lograr la centralización política y asimilar o integrar a las sociedades locales, indígenas y campesinas que representaban al “otro” que debía ser civilizado, ahora se trata de que los estados andinos se nutran de la diferencia, de la creatividad local y del vigor de las sociedades regionales. En esta nueva perspectiva, los derechos locales, indígenas o campesinos, adquirirían un nuevo status. Dejarían de ser ordenamientos que deben ser suprimidos o extirpados para instaurar el reino del Derecho Moderno (i.e., sistemático, general, abstracto). Su origen ‘espurio’ (popular, consuetudinario) los transformaría, más bien, en los cimientos necesarios para elaborar una nueva política hídrica, amplia, democrática y participativa.

### **Notas**

*1 empíricamente.*

*2 Pedro Maraví Aguilar, regante del canal Quichuay-Santa Rosa-Huanchar (17-8-02).*

## **Bibliografía**

- GUEVARA GIL, A; BOELEN R.; y GETCHES D.  
2006 “Conclusiones: La complejidad de la gestión del agua en los países andinos”. En Rutgerd Boelens, David Getches y Armando Guevara Gil (eds.) *Agua y Derecho. Políticas hídricas, derechos consuetudinarios e identidades locales*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 411-422.